ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Resolución N° 1956 /2015 I.

VISTO: 13 AGO. 2015

El proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACION" - ID 295.527/15*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 18 de junio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del proceso *"ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACION" - ID 295.527/15*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N°1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de mayo de 2015*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 400/2.015 de fecha 31/03/2015.*
- *PAC N° 295.527/2015.*

OFERENTES:

1) PROYEC S.A.
2) OSLAN S.R.L.

2. *Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas*

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Titulo Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACIÓN DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por: EL TOTAL.*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN — DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES — UOC Nº 1

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° /1956 /2015 I. 13 AGO. 2015

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) PROYEC S.A.	Gs. 72.579.000.- (IVA INCLUIDO)
2) OSLAN S.R.L.	Gs. 70.900.000.- (IVA INCLUIDO)

- *Verificada las ofertas económicas por el Comité Evaluador, se observa que la Empresa OSLAN S.R.L. es la más económica.*

Evaluación Jurídica - Legal:

Documentación Solicitada	PROYEC S.A.	OSLAN S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	CUMPLE	CUMPLE
C.I.	CUMPLE	CUMPLE
R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	CUMPLE	CUMPLE
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	CUMPLE	CUMPLE
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
Poder Representante (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE

- *De acuerdo a lo observado este Comité entiende que todas las empresas participantes en el proceso en cuestión cumplen en el aspecto Jurídico.*

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 732/15 de fecha 18 de mayo de 2015 el Director de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Vialidad solicitando el informe técnico del presente proceso. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.*

- *En respuesta a la misma, el Departamento Administrativo – Departamento Operativo por Memorándum Nº 149/15 D.A., de fecha 26 de mayo de 2015 se dirige a la Dirección de Vialidad con destino a la Dirección de Adquisiciones en referencia: Evaluación Técnica de Contratación Directa ID Nº 295527/15 "ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACIÓN" expresando entre otras cosas lo siguiente:*

- *En respuesta al Memorándum D.A. /D.C. Nº732/15, referente al proceso de Contratación Directa ID Nº 295527/15 y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se adjunta planilla de Evaluación Técnica.*

- *Verificada la planilla adjunta se observa que la Dirección solicitante solicita aclaraciones de las ofertas presentadas por los oferentes participantes del presente llamado.*

- *A raíz de la misma, la UOC Nº 1 remite Notas Nº353/15 y 352 a ambas empresas expresando lo siguiente:*

Tras el informe técnico realizado por la Dirección solicitante (Dirección de Vialidad) y la revisión de las documentaciones presentadas se solicitan aclaraciones de los siguientes puntos en donde no especifica lo ofertado según el informe técnico mencionado (se adjunta copia) y además la remisión de los siguientes documentos a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inc. e) Experiencia: ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1956 /2015 I. 13 AGO. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Años de experiencia en el ramo, comprobable mediante: Copias de contratos o facturas emitidas en el último año declarado (año 2014).*

Los informes solicitados deberán ser presentados dentro del plazo de 48 horas de recepcionadas la presente Nota, en el Edificio de los Comuneros (Bloque A) 4° Piso Dirección de Adquisiciones, en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs. y los mismos deberán cumplir con las formalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *Ambas empresas dieron cumplimiento a los solicitados en el plazo establecido. Las documentaciones aclaratorias enviadas fueron remitidas nuevamente a través del Memorándum N°916/15 a la Dirección solicitante para las evaluaciones correspondientes.*

- *La misma por Memorándum N° 173/15 D.A. el Departamento Administrativo – Departamento Operativo se dirige a la Dirección de Vialidad con destino a la Dirección de Adquisiciones expresando lo siguiente:*

- *En respuesta al Memorándum D.A./D.C .N°916/15, referente al proceso de Contratación Directa – ID N° 295527/15, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se adjunta planilla de Evaluación Técnica. La misma es el siguiente:*

EVALUACION TECNICA – TORRES DE ILUMINACION

				PARTE TÉCNICA	Requerimientos Mínimos	OSLAN S.R.L.	PROYEC S.A.
1				MARCA		Gabreal CO	Tower Light
2				MODELO		QFLT1000	VT8
3				AÑO DE FABRICACIÓN	2015	2015	2015
4				PROCEDENCIA		China	Italiana
5				REQUERIMIENTO DE LA MAQUINA			
	5,1			MOTOR			
		5,1,1		Marca		Anhui Quancha	Lombardini
		5,1,3		Potencia nominal de motor (hp)	9kva monofásico	16 hp	13,6 hp
		5,1,5		Combustible	Diesel	Diesel	Diesel
		5,1,6		Cantidad de cilindros	3	3	3
		5,1,7		Inyección	directa	directa	directa
	5,2			GENERADOR			
		5,2,1		Tipo	Sincrono	Sincrono	Sincrono
		5,2,2		Voltaje (voltios)	220	220	220
		5,2,3		Frecuencia (Hz)	50/60	50Hz	50/60
		5,2,4		Máxima potencia a 230V (kva)	9	10 Kva	9 Kva
	5,3			CARACTERISTICAS			
		5,3,1		Longitud del Mástil Vertical (m)	8	8	8
		5,3,2		Sección telescópica	Galvanizada	Galvanizada	Galvanizada
		5,3,3		Sistema de elevación	manual, winche con sistema de autofrenado	manual, winche	manual, winche
		5,3,4		Estabilidad al viento hasta	110 Km/h	115 Km/h	110 Km/h
		5,3,5		Interruptor On/Off para cada lámpara	SI	Interruptor On/Off	Interruptor On/Off
		5,3,6		Tanque de combustible de metal	75 litros	120 lts.	75 lts.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1986 /2015 I. 13 AGO. 2015

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

	5,4	GARANTÍA				
		5,9,1	De fábrica	1 año sin límite de horas	1 año	1 año
		5,9,2	Adiestramiento (mantenimiento y operación)	Adjuntar programa	cumple	cumple
		5,9,3	Análisis de aceite en laboratorio	Informe por cada mantenimiento	cumple	cumple
		5,9,4	Manuales	a) De operación	cumple	cumple
		5,9,5		b) De piezas de repuestos	cumple	cumple
		5,9,6	Plazo de entrega	48 horas	48 horas	cumple
	5,50	Documentación				
		5,10,1	Titulaciones y chapas	A cargo del oferente hasta la transferencia final a favor de la Municipalidad de Asunción	Cumple	Cumple

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SERVICIO	
OSLAN S.R.L.	SI CUMPLE
PROYEC S.A.	SI CUMPLE

OFERENTES				
EMPRESA	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	OFERTA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA/GS.
OSLAN S.R.L.	1	Un.	70.900.000	70.900.000
PROYEC S.A.	1	Un.	72.579.000	72.579.000

EMPRESA	OFERTA	% DE VARIACION SEGÚN COSTO REFERENCIAL GS. 88.000.000
OSLAN S.R.L.	70.900.000	-19,44
PROYEC S.A.	72.579.000	-17,52

- *De acuerdo al informe técnico emitido por la Dirección solicitante, este Comité entiende que ambas empresas participantes en este llamado se adecuan a las especificaciones técnicas del PBC.*

Parte Conclusivas

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación. Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº400/15 de fecha 31/03/15, con la siguiente descripción: DEP. 33, PROG. 64, PROY. 63, RUBRO 533, MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES.

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 1956 /2015 I. 13 AGO. 2015

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

EMPRESA	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO ECONOMICO
OSLAN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	70.900.000.-
PROYEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	72.579.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

OSLAN S.R.L.								Fecha:_____ CD No:_____	
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proced. **	Unidad de Medida*	Cantidad *	Present.*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	30102 903-001	ADQUISICION DE TORRES DE ILUMINACION	GABRE AL CO	CHINA	Unidad	01	Unidad	70.900.000.-	70.900.000.-
								PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	70.900.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 295.527/15 para la "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION", a la Empresa OSLAN S.R.L. con RUC N° 80077585-6 por un monto total de Gs.70.900.000.- (Guaranies setenta millones novecientos mil) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5672, de fecha 7 de agosto de 2015, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 18 de junio de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5672, de fecha 7 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para *la "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION"*, a la Empresa OSLAN S.R.L., con RUC N° 80077585-6, representada por las Señoras Oscar Andrés Meza Morabito y Alan Arnulfo Soley Raatz, por un monto total de Gs. 70.900.000.- (Guaranies setenta millones novecientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1956 /2015 I. 13 AGO. 2015

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DOCUMENTOS
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal